



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 1235 y 1236/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Denis Gonzalo FIGUEROA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1235 y 1236/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

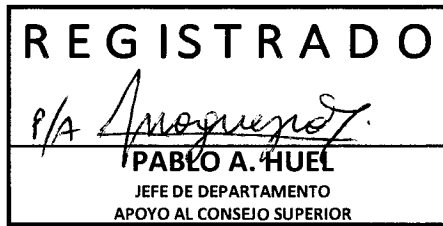
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

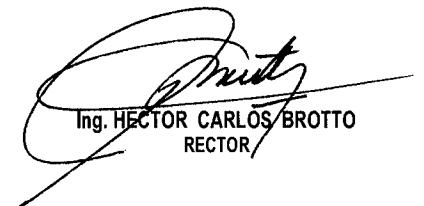
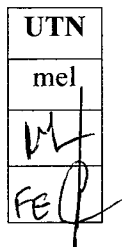


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1235 y 1236/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Metodología de Sistemas I y Diseño y Administración de Bases de Datos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Metodología de la Investigación y Laboratorio de Computación III, al alumno Denis Gonzalo FIGUEROA, Legajo N° 116868, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2008, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1968/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior